

CRÓNICA DE SALAMANCA.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital 12 rs. trimestre, 24 semestre y 48 al año.

Se suscribe en la imprenta y administracion de este periódico, calle de la Rua núm. 42, principal; en la de Zamora 19, y en la de Libreros, 10.

ENTRADA.

4 30 de la tarde.	Correo general Medina y Alaejos.
7 de la mañana.	Alba de Tórnes.
7 de idem.	Bejar y Seguros.
7 de idem.	Ciudad-Rodrigo y Tamames.
7 13 de idem.	Fregeneda, Ledesma y Vitigudino.
12 y 30 de la noche.	Peñaranda, Arévalo y Madrigal.
6 de la mañana.	Zamora y Fuente Sauco.

CORREOS.

SALIDAS.

General, Medina y Alaejos.	9 de la mañana.
Alba de Tórnes.	6 de la tarde.
Bejar y Seguros.	6 de idem.
Ciudad-Rodrigo y Tamames.	6 de idem.
Fregeneda, Ledesma y Vitigudino.	6 de idem.
Peñaranda Arévalo y Madrigal.	5 de la mañana.
Zamora y Fuente Sauco.	8 de la noche.

PRECIOS DE INSERCIÓN

La correspondencia y asuntos concernientes a este periódico se entenderán con el Director calle de Zamora núm. 19.

Se admiten anuncios gratis a los suscritores de este periódico hasta cuatro veces siempre que no excedan de ocho líneas, y a precios convencionales, pasando de este número y para los que no lo sean.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Los Sres. suscritores de fuera de la capital que no lo hayan hecho se servirán remitir en letras de fácil cobro o sellos de franqueo el importe del trimestre que vence en fin de este mes, sino quieren experimentar retraso en el envío del periódico.

SALAMANCA 11 DE ENERO 1863.

Sr. Director de la CRÓNICA.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: Manos a la obra y vamos a esponder los errores que encierra el Discurso del Sr. Ruano. La empresa que acometo es harto enojosa para mí que no me gusta encender las mejillas de ningún prójimo, tanto, que dejaría desde este momento la pluma si el interés por la verdad no me animara.

La claridad necesaria en toda discusion y la naturaleza misma de la obra del Sr. Ruano, son un motivo suficiente para que hoy emplee una refutacion general, dejando para otro dia la especificacion de cada uno de sus errores.

En la primera página del discurso, aparece una protesta de sumision y respeto a la doctrina católica. Ténganse por no dichas cualesquiera frases o palabras que directa o indirectamente se opusieren al sentir de la Iglesia. Esto dice el académico D. Julian al principio de su obra. ¡Magnífica espresion de la humanidad cristiana! Así lo hicieron los mas grandes pensadores, esos genios sublimes que un dia brillaron en la region del saber y que vivirán siempre en el corazon de la humanidad que no los olvida. Si con paso firme emprende el Señor Ruano ese camino de los Fenelones, no desconfie de poseer el ideal de sus concepciones que hoy le sonríe. La humildad es la cuna del sabio.

Pero... pero... ¡Lástima grande, que no sea verdad tanta belleza!

Si, Sr. Director, nuestro gozo en un pozo; bien pronto se apaga el entusiasmo cristiano del autor del discurso; la piedad de las primeras líneas desaparece como por encanto y tal vez en la página inmediata se olvide por completo de la solemne manifestacion de tanta humildad.

El espíritu del Sr. Ruano corre inquieto y presuroso por el campo de las ideas; cree ver sobre su frente el signo del enviado a cimentar la ciencia, é intrépido se acerca al trono de la verdad; parece que se postra, y arrobado entre el fulgor de los mas vivos destellos, tiende la vista al porvenir, sacude las alas del celo que le devora, y tremolando la bandera de la Ciencia marcha a colocarse a la cabeza de la humanidad que progresa.

Comienza su discurso con ánimo de poner el sólido fundamento a la Ciencia, que nunca ni en ningún lugar ha existido. Y ¿qué hace para

conseguirlo? Describe á grandes rasgos la tristesituacion de la humanidad, lucha y relucha tenaz consigo misma porque ha columbrado el bien y es impelida á él con fuerza irresistible, y para calificar con acierto esta época de penosa fluctuacion que concibe allá en su mente, se vale de la espresion gráfica del dialectico de los tiempos modernos, del filósofo Proudhon y la llama GENESIACA; alza su frente nuestro académico, y despues de leer en el libro de los siglos posteriores presagia la muerte, el aniquilamiento de las ideas viejas.

Si nosotros no observamos ese dualismo antitético que sufre la humanidad, es porque el radio de nuestros conocimientos es mezquino; pero creamos en la palabra del Sr. Ruano donde nos asegura; que es muy de notar en el terreno de la ciencia. ¡Bienaventurado él que siendo tan joven ha conseguido encumbrarse tan alto!

Señalar cuales sean las notas

— 42 —

sin fecha y pegado conobleas, que dignamente, ni siquiera ha debido figurar en los autos.

Sentado este precedente, al promotor se le ocurren dudas que, la verdad sea dicha, no es fácil resolver. ¿Por qué cuando escapó D. Claudio de la cueva de Monjuich no regresó a la casa paterna? Por qué Tomas no dijo a Don Francisco dónde estaba su hijo? ¿Cómo es que ese pobre calafate habilitó de pasaporte al fugitivo y le costó el pasaje para Buenos-Aires? Tales dudas son para dejar suspenso el ánimo de cualquiera. Mas ¿qué extraña el promotor de tener que andar a tientas, si empieza por apagar la luz? Por si alguien no vé claro todavía, sepase que la primera carta que D. Claudio dirigió a su padre desde el cautiverio, carta unánimemente reconocida por auténtica, termina con las siguientes palabras:

«Perdóneme V padre mio, y compodézcase de su mas humilde hijo, que le ama de corazon.— Claudio Fontanellas.»

Por lo demás la acusacion fiscal se reduce a burlarse de toda la indagatoria, que es desechada por el promotor como un cuento de viejas; pues para historia, le parece muy novelesca, y hasta para novela, se le antoja inverosímil. Con este sistema, a la vez que pone a Claudio Feliú «dos años despues» del colera de 1854 en casa del confitero Coll, y en «los años de» 1855 y 1856 en la fundicion de Domenech, sin contar la contradiccion hasta que el público se está riendo de ella, todo su trabajo se reduce a señalar y escarnecer las contradicciones del procesado, que en efecto, aparece contradiciéndose en algunos puntos.

En primer lugar, hizo que le pusieran en su pasaporte 32 años de edad; y declarando el día 17 de Mayo de 1860, cuando no se imaginaba que aquellas actuaciones eran materiales acopiados para una causa criminal, entre las lágrimas y sollozos del reconocimiento, D. Claudio Fontanellas dijo, segun parece, que tenía unos 33 años, y en la declaracion segunda 35 siendo así que debía tener algo mas de 38; puesto que nació en 15 de Diciembre de 1822.

En la carta que a bordo del bergantin «Puerto-Rico» dirigió D. Claudio a su hermano mayor, fija la fecha de su ausencia en 1848; y en la noche de 23 de mayo dijo, al parecer, que desapareció en setiembre de 1845 ó 1846, cuando es probado que desa-

— 43 —

pareció en setiembre de 1845. Además, en su indagatoria se ve que no acertó a decir el apellido de su madre.

Intil sería é impropio de este trabajo, esforzarse para empujear tales contradicciones. Son, en efecto, muy graves; mas aun de lo que parecen; sin embargo de que en la familia Fontanellas no tiene, por lo visto, grande importancia el olvido de las fechas; puesto que D. Lamberio declaró en 15 de enero de 1853 que el secuestro habia sucedido «cosa de cuatro años antes»; por donde se ve que no se equivocó en menos de cuatro años. Pero no se ha advertido hasta ahora la suprema contradiccion del procesado.

Doña Bernarda Prim se queja de que Don Claudio no contestó a sus preguntas; si bien no dice esta señora hasta qué punto con la edad se ha hecho preguntona y amiga de curiosidades. D. Luis Sala que llevaba cuando declaró treinta y dos años de dependiente en la casa Fontanellas, es el único que empezando por reconocer a don Claudio, observó que «incurria en muchas inconsecuencias y contradicciones respecto a personas y hechos»; inconsecuencias y contradicciones que lo mismo pudieron ser del testigo que del procesado, puesto que no se determinan. Por lo demás, el mismo marqués de casa-Fontanellas advirtió que D. Claudio no le preguntó por los muertos ni le habló de intereses; pero nada de inconsecuencias ni contradicciones.

Es, por lo tanto, un hecho que el farsante desembarcó en Barcelona; penetró en su casa para él de todo punto desconocida, dando que nadie le habia visto en ella, y supo hacer tan a lo vivo el papel de D. Claudio Fontanellas, que engañó a todo el mundo, empezando por el mismo hermano mayor y padrino de D. Claudio. Tal era y tan exacta ha debido ser la multitud de noticias dadas por el impostor. Centenares de personas retraidas por una prudente desconfianza, le acusan a preguntas, y él sabe responder a todos de una manera bastante satisfactoria, para que ninguno, absolutamente ninguno, declare haber sorprendido en sus labios ni un solo embuste, ni la mas leve contradiccion. Esto es llegar al «non plus ultra» en el arte de la supercheria: memoria, talento, astucia diabólica para esoudriñar y aprender recónditas interioridades de familia, tales son las prendas de este nuevo Anselmo Collot y este es caballero de industria, tal como aparece en el mundo.

inequívocas de la Ciencia nueva, y las condiciones á que han de sujetarse, como en mística iniciación los que anhelan tener asiento en el templo de Minerva.

Esto que es tan bonito sobre todo lo de Ciencia nueva y en mística iniciación, es en sustancia el tema de su discurso; para desenvolverle define, espone y canta sobre todo; pero sin prueba de ningún género, contentándose con asegurar que no puede menos de verse con intuición clarísima.

Pero no aceleremos nuestra contemplación. El Sr. Ruano en todo su discurso sienta proposiciones que la filosofía no admite, que la historia niega, que la Iglesia anatematiza y que el sentido común desprecia... pero ¿qué importa? el ingenio de su autor sabrá cubrirlas con el manto del lenguaje, y ataviadas, con palabras altisonantes y relumbronas formarán doctrinas. Tal vez algún incauto llegue á simpatizar con las galas de la mentira.

Ah! ¡Ilusiones! ¡Absurdos, sobre absurdos! pudiera yo esclamar repitiendo la frase de uno de sus párrafos. ¿Que precipitado se pierde nuestro académico, por entre las ruinas que deja en pos de sí el filo cortante de su capricho! Si tiene algunos momentos lucidos son como el leve destello que arroja el sol entre el granizo de la tormenta, como el trueno que se prepara, como el descanso del demoledor que deja la piqueta para volver con mas ímpetu.

Pero ¿cuál es la idea que descuelga entre las demas por su mayor trascendencia? Vamos á exponerla.

Parece que el Sr. Ruano sentado en el trípode de la consulta, cubierto con el manto de la censura,

y empuñando el cetro de la arbitrariedad, hace desfilan por su mente todas las ideas que son como el fundamento del saber humano y á todas mas ó menos estigmatiza su crítica inexorable; hasta las ciencias morales, esas fuentes cristalinas donde bebe la conciencia, han caído bajo el peso de su opinión; y lo que es mas aun, el santuario venerando de los dogmas, el *Sancta Sanctorum* que el fiel mira con respeto y el impio con temor, ha escuchado tambien como el rugido de una voz impotente que deseaba descender el velo que le consagra.

Si el Sr. Ruano al hablar de la moral del filósofo se hace naturalista, y al aplicar el libre examen á las verdades definidas, es protestante ó juega con la palabra *consentimiento* que no entiende, y agarrado á ella como al último baluarte del error, permite el *pensamiento* antidogmático y su *manifestación*.

Al llegar á este punto me detengo y desde el fondo de mi alma detengo y protesto contra tanto error, si, no puedo menos de protestar y presentar mi pluma como un dique que contenga el desbordamiento del absurdo. Si mis palabras son humildes y estos renglones desaliñados, mi fé es sincera y mi intención recta; si el Sr. Ruano se resiente yo le compadezco, y si contra mí se levanta el murmullo de las pasiones, entonces pondré la mano sobre mi conciencia y respiraré tranquilo. Antes el desprecio que adular al error; antes que callar la verdad, rompería mi pluma.

Entienda el Sr. Ruano que la profesion de fé y respeto con que da principio á su obra, nada significa, es el embozo con que mas tar-

de se cubre y arroja sobre él un borron que le destruya ó rasga las páginas de su adorado discurso; de otro modo se espone á llevar sobre su frente el sello de *inconsecuencias*; y el hombre que no tiene el valor y lógica de sus opiniones, merece el desprecio.

Perdone el lector y V., Sr. Director, algunas frases acaloradas, hijas de la indignación que se apodera de mi espíritu al analizar el discurso del Sr. Ruano, pues aunque viejo aun, hay vida en el pecho de S. S. Q. B. S. M.

El Domine, Evaristo.

LEY DEL NOTARIADO.

REGLAMENTO GENERAL
Para el cumplimiento de la ley de 28 de Mayo de 1862 sobre la constitución del notariado.

(Continuación.)

Art. 20. La junta anunciará con 12 días de anticipación el día hora y sitio donde haya de verificarse el acto, fijando un edicto en la puerta del colegio ó local señalando y en la del juzgado de primera instancia del partido á que correspondiere la vacante.

El aspirante que por cualquiera motivo no acudiere á la oposición, según su turno, perderá su vez y será el último. Si en tal caso tampoco se presentare, se entenderá que ha desistido de su instancia.

Art. 21. El acto de la oposición preparatoria será público, y consistirá para cada uno de los aspirantes en ejercicios teóricos y prácticos sobre materias de la profesion notarial. Durante 45 minutos, todos los censores examinarán verbalmente al aspirante sobre teoría y práctica del notariado, sobre derecho civil español general y provincial, sobre la moral notarial, sobre sus obligaciones legales, sobre su penalidad en el caso de faltar á estas, sobre otorgamiento de instrumentos públicos. El ejercicio práctico consistirá en sacar el aspirante una de

50 papeletas insaculadas, que contendrán otros tantos asuntos para extender un instrumento público, y escribirlo en el acto, de su puño y letra. Al entregarlo al secretario, espondrá el aspirante lo que debe hacer hasta dejar protocolado el instrumento y expedida la primera copia.

Finalmente; y acto continuo se entregará al aspirante un manuscrito, no anterior al siglo XIII, ni posterior al XVII, para que en alta voz lea la parte de el que el tribunal censor le señalare.

Art. 22. Ninguno de los censores escitará al opositor que no conteste, ni le objetará si contestare mal ó erradamente, pero podrá aclarar su pregunta si no hubiere sido comprendida.

Art. 23. Si la notoria que se trata de proveer perteneciere á distrito de los que trata el art. 7.º, se dirigirán al aspirante tres preguntas sobre derecho ó sobre práctica notarial en el dialecto particular del país, que deberán contestarse en el mismo.

Art. 24. Concluidos los actos de oposición preparatoria, los censores de la misma se reunirán á puerta cerrada, y calificarán según su conciencia á todos los aspirantes, combinando las prendas de su moralidad y suficiencia. En pliego separado se extenderá nota razonada de ello, firmada por todos los censores. Dicho pliego se unirá al expediente en que cada uno de los interesados haya acreditado sus cualidades según lo dispuesto en el tit. 2.º de este reglamento. Hecho esto, la junta los remitirá bajo un sobre, pero sin numeración ni designación de lugar preferente, al regente de la audiencia respectiva, sin espresar en el oficio de remisión el nombre de los interesados sino solamente el número de expediente que se le dirigen.

Art. 25. La calificación de que trata el artículo, se hará á pluralidad de votos en caso de empate decidirá el presidente espresándose esta circunstancia, y pudiendo formar voto particular el que disiente.

Art. 26. Los aspirantes tendrán el derecho de retirarse de la oposición, y recoger su expediente antes que se remita por la junta notarial.

Art. 27. Con los expedientes de que tratan los artículos anteriores, la junta remitirá tambien al regente de la audiencia los de las personas de que trata el art. 1.º informando según las noticias que haya adquirido con arreglo al art. 11, pero sin indicar el origen de las mismas.

Al mismo tiempo, el cuitado no sabe cuántos años tiene, cuando le hicieron cautivo los ladrones, ni cómo se apellidaba su madre. El que prometía ser un grande hombre para la farsa del mundo, resulta ser un pobre hombre, ó por mejor decir, un pobre diablo. ¿No hay en esto una grave y monstruosa contradicción? ¿Es conciliable tanta habilidad y tanta torpeza? Mas alguno preguntará: ¿qué se intenta al poner de manifiesto semejante anomalía? Sentar un hecho; nada mas que un hecho.

Ello es que apenas D. Claudio Fontanellas recobra sus facultades, sabe fijar el año, el mes, el día, la hora en que ha desaparecido, y espresa hasta la circunstancia de que ese día era sábado por recordar un asunto de que en los sábados se ocupaba su familia.

Mas el promotor, atento solamente á cazar contradicciones de fechas, en que la verdad sea dicha, no suelen incurrir fácilmente los verdaderos farsantes, cree al procesado notoriamente culpable de los delitos de usurpación, de estado civil y de estafa, sin ninguna circunstancia atenuante, y con la agravante de haber obrado con premeditación conocida. Y en medio de tanta indignidad, de tanta bajeza como descubre la historia de este proceso el promotor encuentra dos rasgos sublimes. Primero, la conducta de los consortes Feliú; y segundo, la magnanimidad de la familia Fontanellas en no haber querido mostrarse parte contra el procesado. Lo primero le pareció al promotor un natural ejemplo de honradez, y dice que los consortes Feliú obraron «atendiendo únicamente al grito de la naturaleza.» Lo segundo ¡ah! eso de que los señores marqueses de Casa-Fontanellas y de Villamediana no hayan hecho nada, absolutamente nada... á cara descubierta, le inspira al promotor la siguiente jaculatoria:

«A pesar del agravio inferido á la respetable casa del señor marqués de Casa Fontanellas; la nobleza de ánimo de todos los individuos que la constituyen, les ha echo mirar con el mas solemne desprecio al que de un modo tan descarado, tan sin ejemplo, logró aunque por pocos días, intrusarse en ella, y por esto seguramente no han apetecido formar parte en el procedimiento, dejando únicamente el cuidado de sus actuaciones al juzgado.»

fractura, que dislocación completa del pié hasta el punto de resultar una herida en el exterior; y así fué en realidad, según la misma familia de D. Claudio vino á reconocer mas adelante. Pero el juez se limitó á preguntar si estaba «fracturada» la pierna derecha y los médicos declararon lo siguiente:

«Habiendo pasado á observar la pierna derecha, no se ha encontrado en toda la extensión de la tibia y el perone; ó sea de los huesos que forman la pierna, señal ninguna que indique haber sufrido aquellos huesos fractura alguna.»

Luego veremos en qué vino á para todo esto. Últimamente, hay en este proceso unos calígrafos muy atareados cotejando la letra notarial del procesado con la que usaba D. Claudio Fontanellas en 1845. Por de contado, que aun en esto resplandece la autoridad del juez; pues que se hicieron cotejos formales con la letra, que se dió indubitada, de un libro copiado presentado por D. Lamberto, y aun no reconocido por Don Claudio.

XXVII. «El promotor formuló su acusación empezando por decir, que creer inocente al procesado, palabras testuales; sería la candidez mas crasa y el mas refinado idiotismo, que implicaría malicia y hasta complicidad.»

Lector, esto es grave, guardémonos de creer en la inocencia de D. Claudio Fontanellas, porque «ipso facto» se nos declara «cándidos idiotas, malévolos» y hasta «cómplices.» Este escrito, dictado, como se vé, por aquella «razon» clara y serena que tan bien dice en el ministerio público, fué impreso y difundido por España aun antes que el procesado se aprestara á la defensa.

A tal modo de acometer el debate ¡qué había de suceder! El promotor reasumió en su acusación «ó hizo objeto de escándalo un sumario, por cierto bien distante de la realidad.» Por ejemplo: el promotor reproduce sin correctivo, que la familia Fontanellas «practicó muchas y esquisitas aunque infructuosas diligencias» en busca de D. Claudio, siendo así que todas las autoridades de Barcelona lo desmienten: que lo desmienten los mismos testigos presentados por la familia, y hasta ese anónimo de letra desconocida,

Art. 28. Si se hubiere de proveer simultáneamente mas de una notaria, y hubiere aspirantes á todas, no se duplicarán los actos de oposicion.

Art. 29. Dada cuenta á la sala de gobierno de la audiencia territorial, señalará el día y hora en que los aspirantes deberán presentarse al acto de la oposicion definitiva. El secretario de la sala convocará por papeletas á cada interesado, el cual se devolverá dentro de las 24 horas siguientes, firmando á continuacion nota de quedar enterado.

Habiendo dos ó mas opositores, se entenderá que el que no se presentare al acto el día y hora para que fue citado renuncia á su pretension.

Si solo se hubiere enviado al regente de audiencia el expediente de un aspirante, este alegase, al devolver la papeleta de citacion, ó una hora antes de la señalada para el acto, causa justa, á juicio de la sala, para no asistir, podrá esta mandar que le cite para otro día y otra hora dentro de diez dias.

Si tampoco acudiere, se declarará desierto la oposicion, y se dará cuenta á la Direccion general del registro y del notariado.

Art. 30. El acto de la oposicion definitiva será público, y consistirá en un examen cuya duracion no exceda de 30 minutos ni baje de 15 para cada aspirante, incluso los que sean letrados, acerca de los puntos que estime cada uno de los individuos de la sala de gobierno, sobre materia de teórica y prácticamente deba saber el notario.

Art. 31. La sala de gobierno, terminada la oposicion definitiva, elegirá tres de los expedientes que hubiere recibido de la junta, y los remitirá á la direccion general del ramo con pliego suelto adjunto, en que la sala compendie los méritos, aptitud moralidad, de cada aspirante, sin numeracion ni indicacion de preferencia.

Si la oposicion hubiere sido á mas de una notaria, se remitirán por cada una tres expedientes ó los que hubiere, sino llegaren á este número.

Art. 32. Por la direccion general y su seccion correspondiente se dará cuenta al ministerio de Gracia y Justicia para el efecto del art. 11 de la ley, eligiéndose para el cargo de notario á la persona que S. M. tuviere á bien de entre los contenidos en los tres expedientes á que se refiere el artículo anterior.

Art. 33. Todas las elecciones de notarios que se digne acordar S. M. (Q. D. G.) se publicarán en la *Gaceta* del gobierno, por Real orden dirigida á la direccion general del registro y del notariado, la cual la trasladará al regente de la audiencia y al decano de la junta directiva del colegio territorial de notarios.

TITULO IV.

Del título, garantía, juramento y posesion de los notarios electos.

Art. 34. Los títulos de notario serán iguales en todo el reino, y se extenderán con arreglo á la minuta que se autoriza al fin de este reglamento segun el modelo núm. 1.º

Art. 35. Los títulos de notario se extenderán á nombre del Rey con el refrendo del ministro de Gracia y Justicia, notario mayor del reino, y en el papel sellado que corresponda.

Art. 36. El notario electo acudirá á la direccion general del registro y del notariado antes de obtener su título, acreditando para los efectos del art. 14 de la ley tener la garantía que espuso en el expediente á que se refiere el art. 6.º de este reglamento. Esta garantía consistirá en renta procedente de títulos de la deuda pública que se depositarán en las cajas del Estado, ó en fincas rústicas ó urbanas de la propiedad del interesado, segun previene el art. 14 de la ley. Estas rentas podrán acumularse, y se acreditarán con certificacion del jefe de la caja respectiva, en que se espresen que los títulos quedan afectos á esta fianza, ó del ayuntamiento donde los bienes radiquen; y de la administracion de Hacienda pública de la provincia.

Art. 37. La suma de renta que debe acreditarse cada notario electo será:

Para notaria de residencia en Madrid

12.000 reales.

Para notaria de residencia en capital de provincia de primera clase 8.000 rs.

CORTES,

CONGRESO.

Sesion del día 5 de enero de 1865.

Abierta á las dos y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Lopez Ballesteros, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Perez Zamora, pidió la palabra para dirigir una pregunta al señor ministro de la Gobernacion, pero no hallándose presente dicho señor, el diputado se reservó el derecho para cuando se hallase en el salon el señor ministro.

El señor ministro de Gracia y Justicia, de gran uniforme subió á la tribuna, leyó un proyecto de ley, estableciendo el recurso de casacion de procesos criminales; y el señor ministro de Hacienda tambien de gran uniforme, leyó el presupuesto de gastos é ingresos para el año económico que empezará en julio próximo; otro proyecto sobre reforma de aranceles y otros varios que no nos fué posible oír.

El Sr. Perez Zamora preguntó al Sr. Ministro de la Gobernacion si tenia noticia de las ilegalidades que se han cometido en las elecciones municipales en un pueblo de Almería.

El ministro de la Gobernacion, contestando á la pregunta del Sr. Zamora, dijo, que si las autoridades de Almería han cometido ilegalidades, pueden acudir los particulares contra ellas, seguros de que el gobierno envia tales expedientes al Consejo de Estado, y no se mezcla para nada en ellos, porque desea la mayor libertad en las elecciones y en todos los actos de la administracion, lo mismo que en los políticos.

Un señor diputado manifestó que como hijo de aquel pueblo podia asegurar que el Sr. Perez Zamora habia sido engañado, pues ni la eleccion de que se trata fué ilegal, ni en ella se cometieron los excesos que se suponen.

El Sr. Rivas creyóse aludido por el Sr. Perez Zamora; pero despues de asegurarle este que no, aprovechó sin embargo la ocasion para manifestar que él venia votando casi siempre con el gobierno en las pasadas legislaturas, y que le daba sus votos porque así se lo aconsejaba su conciencia.

Terminado este incidente, el Señor Madoz preguntó al señor Salaverría, si tendria inconveniente en traer el expediente que motivó el real decreto de 27 de noviembre, á lo cual contestó el ministro que sí.

Se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley de imprenta, se nombró la comision que ha de felicitar á SS. MM. el día de Reyes, y se levantó la sesion.

Eran las cuatro.

[REMITIDO.]

Sr. Director de la CRÓNICA DE SALAMANCA.

Muy Sr. mio: Adjunta remito á V. una carta en contestacion al artículo publicado en el número del Domingo último de su apreciable periódico, en refutacion del discurso inaugural, que tuve el honor de leer en la Academia de Leyes y Letras y del cual tuve el gusto de remitir un ejemplar á su Redaccion.

Espero fundadamente se servirá, con la imparcialidad y rectitud que á V. distingue, publicarla en las columnas de la *Crónica*; que no fuera justo dar alas para el ataque y atar las manos para la defensa.

Soy de V. Sr. Director afectísimo servidor Q. S. M. B.

Julian Sanchez Ruano.

Salamanca 13 de Enero de 1865.

Sr. Director de la CRONICA DE SALAMANCA.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: Acabo de ver que en el último número del ilustrado periódico, que V. tan dignamente dirige, se ha publicado un artículo *abriendo la refutacion del discurso inaugural que tuve el honor de leer en la Academia de Leyes y Letras de Salamanca en 25 de Octubre próximo pasado.*

Honroso es para mi, muy honroso ciertamente, haber de medir mis débiles fuerzas con las poderosas de los escritores de la *Crónica*; y á decir verdad, jamas osaria batirme con tan bríosos paladines si no estuviera de mi parte una causa justísima y razonable á todas luces.

Hoy no debiera molestarme contestando al artículo que da comienzo á la polémica, toda vez que su contenido, si bien tiene mucho de intencion, algo de malicia y un si es no es de necedad, en nada afecta al de la cuestion que su autor promete desenvolver y dilucidar. Con todo, bueno será dirigir al articulista ligeras reflexiones acerca del modo de discutir, ya que, como hombre retraido del mundo, no debe estar muy al corriente de las buenas formas que en él es menester observar, siquiera para ser escuchado sin empacho.

Mucho, muchísimo me duele, Sr. Director, tener que dar lecciones á un maestro; pero ello es preciso, como quiera que á pesar de mi edad, ideas y carácter, he aprendido á respetarme y á respetar á los demás aunque sean mis contrarios, procurando levantarlos del lodo, en que voluntariamente se revuelcan y se manchan, para combatir con ellos, ya que así lo quieren en limpio y adecentado palenque; porque á no ser así, vale muchísimo mas abstenerse del combate.

Así, pues, me tomo la licencia de aconsejar á mi buen impugnador que no modele los rasgos de su estilo acre y procaz; que siga ualiéndose de indignas personalidades, de venenosas retencencias, puesto que todo esto ha de redundar en su contra y en pro mio, ó, mas bien, de la causa que sustento; que procure armarse bien de todas armas y ser diestro en la pelea, puesto que está en su hora, que tambien la mia ha de llegarme á mi, que ardo ya en deseo de guerrear en lid honrosa.

Por lo demás, si el articulista de la *Crónica* sabe estimar su decoro; si acaso comprende lo que son contiendas literarias de buena ley, procure por su vida ser franco y noble arrojando la careta como traje sospechoso; y ya que ha tenido á bien dirigir sus tiros á mi frente desnuda y sin disfraz, que los espera tranquila prepárese á recibir dignamente los que yo pudiera asestar á la suya, á la cual pienso herir en todo caso; mas con esta diferencia, que si él, libre de embocos, fuere noble, será noble, y sino será tambien noble, pero inexorable y duro al rebatir sus ataques.

Aprovecha esta ocasion para ofrecerse á sus órdenes, Sr. Director, su seguro servidor y amigo Q. S. M. B.

Julian Sanchez Ruano.

Salamanca 12 de Enero de 1865.

En vista del anterior comunicado, seámos pernitido, ante todo, dar al Sr. Sanchez Ruano las mas espresivas gracias por el singular favor de haber honrado con su firma las columnas de nuestro periódico, y por la inmerecida solicitud con que nos aconseja la manera de discutir en términos dignos de personas ilustradas. En justa reciprocidad vamos á hacer algunas reflexiones, y sobre todo á calmar la inquietud de que infundadamente parece que está poseído el Sr. Ruano.

La circunstancia de venir su comunicacion amasada, por decirlo así, con súplicas, amenazas, y alguna palabra inconveniente, induce á creer que el ánimo del Sr. Ruano estaba no muy tranquilo al redactarla. De otro modo, es seguro que no hubiese tomado la pluma todavía, ó, cuando menos, que se habria espresado en otros términos, puesto que si desea la discusion, como afirma, y quiere sostenerla, no habia para qué decirlo estando abierta ya por nosotros, y si la teme, como pudiera sospecharse, debió guardar silencio, porque en este caso no debe estar muy seguro de tener razon.

Si la inquietud del Sr. Ruano es por temor de que nos extralitemos, bastará decirle que no lo hemos hecho nunca: Las personalidades fué siempre terreno vedado para la *Crónica*; y en cuanto á las proposiciones que pueda tomar esta discusion, aseguramos al Sr. Ruano que serán las que él quiera.

El temor que abriga el Sr. Ruano de que le atemos las manos para la defensa, es altamente ofensivo y pobre en demasia: Pen-

samientos tan innobles no han surgido jamas en nuestra mente; al contrario, si el Sr. Ruano no tiene suficiente con el periódico de que es Redactor en esta capital, que venga al nuestro, y sus artículos tendrán cabida con preferencia á los de la Redaccion. De esta manera sus armas serán doble que las nuestras.

En cuanto á las amenazas y frases inconvenientes de que empieza á valerse ya el Sr. Ruano, puede conocer que no pasan de palabras vacias de sentido.

Por lo que hace á los consejos, cumple á esta Redaccion darle las mas espresivas gracias, así como por haber honrado en esta ocasion nuestro periódico con preferencia al suyo. Y si tan imperiosa es la necesidad que siente el Sr. Ruano de que esta Redaccion le ofrezca una frente descubierta que sea el blanco de sus tiros, tenga por seguro que no la bajará nunca en su presencia.

El Director,

VALENTIN GONZALEZ VENTURA.

GACETILLA.

DEFUNCION. El domingo último 11 del corriente pasó á mejor vida el apreciable jóven D. Venancio de Ruano. Su muerte que vino á cortar una edad temprana y á frustrar mil lisonjeras esperanzas que hicieran abrigar sus relevantes cualidades, es sentida y llorada por sus numerosos amigos. Su funeral se celebró el lunes siguiente en la iglesia de Sancti-Spiritus, con asistencia de una gran parte de la poblacion que acompañó al cadáver hasta la puerta de S. Bernardo, donde nuestro amigo Don Andres Garcia Fernandez de Maceira, leyó con voz entrecortada por el sentimiento una lucida composicion poética inspirada por la sincera amistad que profesaba al finado. D. Venancio Ruano ha sido principalmente un hijo modelo, é interpretando sus nobles sentimientos para con su virtuosa madre, tenemos entendido que se piensa dar alguna funcion dramática en obsequio de esta. Aplaudimos en el alma resolucion tan humanitaria y no dudamos de que todos la secundarán con el interés mas decidido.

COSAS QUE YO DARIA. A la niña de ojos bellos—que mi delirio provoca—y de cuya linda boca—quisiera ser guardasellos—aun llevando algun porrazo—*Un abrazo.*

A la vieja presumida—con mas arrugas que un fraile—que trasnochaba y va á los bailes—de coquetona vestida—intentando dar abrazos—*carpetazos.*

Al diputado novel—que cumplió su obligacion—y del bien de la nacion—fué siempre abogado fiel—no como los rusos—y los neos—*dos empleos.*

Al orador parlanchin—que con todos vivió en paz—siendo su politica andaz—sin principios y sin fin—sirviendo de otro al deseo—*vapulo.*

Al escritor concienzudo—que apartado de la corte—tuvo la virtud por norte—y la honradez por escudo—en sus horas angustiadas—*cien palmadas.*

Al copillero ramplon—que subió como la espuma—vendiéndole al poder su pluma—su conciencia y su opinion—cosas todas muy sagradas—*mil patadas.*

Al jóven tímido y pobre—que por conquistar se afana—un nombre para mañana—y una moneda de cobre—para ir saliendo del día—*una tia.*

Al pollo insolente y necio—que solo encuentra en sus labios—para la virtud agravios—y para el pesar desprecio—y ni en su padre se fia—*pulmonia.*

Al periodista imparcial—que combate con valor—el abuso del error—y separa el bien del mal—y la farsa de la ciencia—*una herencia.*

Y al triste gacettillero—que pone en prensa su número—á riesgo de que le emplumen—el alguacil ó el cocheró—á los ciento á que el sentencia—*indulgencia.*

BOLETIN RELIGIOSO.

Jueves 13. S. Pablo, primer ermitaño. Nacido en Egipto marchó al desierto en sus primeros años. Comió en el medio pan que le llevaba un cuervo todos los dias, y murió hacia el año 543.

Viernes 16. S. Marcelo, Papa y mr. S. Fulgencio, obispo y confesor y S. Bernardo mr. Este último predicó en España y sufrió en ella el martirio por los años 1220.

Sábado 17. S. Antonio Abad. Nacido en una poblacion egipcia, despues de repartir sus bienes entre los pobres, retiróse al desierto, ejercitándose en la oracion y penitencia y muriendo el 361.

El Secretario de la redaccion, JOSE M. GONZALEZ

EDITOR RESPONSABLE, Juan Agu ilera.

SECCION DE ANUNCIOS.

ALMANAQUE ENCICLOPÉDICO ESPAÑOL

ARREGLADO Y ORDENADO

POR

DON MANUEL TORRIJOS.

Almanaque del cristiano.—Almanaque cronológico.—Almanaque de bufete.—Almanaque de las damas.—Almanaque de las familias.—Almanaque del escritorio.—Almanaque del cocinero.—Almanaque del repostero.—Almanaque del confitero.—Almanaque de recreo.—Almanaque de las profesiones.—Almanaque histórico-literario.

CONDICIONES Y PRECIOS DEL ALMANAQUE.

El *Almanaque enciclopédico* formará un tomo en 4.º mayor, ilustrado con profusion de grabados, y en atencion á la gran tirada que hemos hecho le fijamos al infimo precio de SEIS REALES vellon.

PUNTOS DE VENTA.

MADRID.—Administracion de *La Moda Elegante Ilustrada*, plaza de Santa María número 2, bajo.

BARCELONA.—Administracion de *La Moda Elegante Ilustrada*, calle de san Honorato, número 3, almacen.

CADIZ.—Administracion de *La Moda Elegante Ilustrada*, calle de la Bomba número 1.

En los demas puntos del Reino y de América en casa de los señores Comisionados de *La Moda Elegante Ilustrada*.

En las poblaciones donde no los haya, puede adquirirse remitiendo catorce sellos de á cuatro cuartos á cualquiera de las administraciones de Madrid, Barcelona ó Cádiz.

En la Administracion de la CRÓNICA DE SALAMANCA se facilitarán ejemplares.

5.000 REALES DE REGALO AL CONCLUIRSE CADA OBRA.

EL RECREO DEL HOGAR.

Novelas escogidas
INSTRUCTIVAS
y morales.

BIBLIOTECA DE LAS FAMILIAS.

Láminas
LITOGRAFIADAS
á dos tintas.

EDITOR, D. ABELARDO DE CARLOS.—DIRECTOR, D. FRANCISCO FLORES ARENAS.

PROSPECTO.

Mucho tiempo hace que en España se nota un gran vacío de cual se resiente el hogar doméstico, y animados del mejor deseo, y contando como contamos con elementos suficientes, nos hemos propuesto llevar á cabo una idea que tiene por objeto corregir el mal que lamentamos. En España se han publicado multitud de novelas históricas y de costumbres, que suelen por desgracia sembrar las máximas del error en los jóvenes produciendo con sus licenciosas páginas muchos mas estragos en la sociedad, que el hambre y la peste en una ciudad sitiada. No queremos con nuestras palabras ofender los honrados sentimientos de editores, dignos por mas de un concepto del favor que el público les dispensa; pero hombres de conciencia preferiríamos tener paradas nuestras máquinas años enteros, antes que ocuparlas en la impresion de ciertas obras, que solo males pueden producir y que nunca debieran penetrar en el hogar doméstico.

La moralidad, será, pues, la primera condicion que han de tener todas las novelas que en nuestra Biblioteca publiquemos. Y no porque atendamos tanto á la moralidad vaya á creerse que dejaremos desatendidas las demás cualidades que constituyen una buena novela; todo lo contrario: en nuestra Biblioteca figurarán obras de *Selgas, Fernandez y Gonzalez, Trueba, Sinués de Marco, Benisia, Torrijos* y otros no menos estimados, y el reputado nombre de dichos autores no dispensa por lo tanto de hacer ningun elogio.

EL CORSARIO NEGRO.

NOVELA MARITIMA ESPAÑOLA.

ORIGINAL DE DON A. BENISIA.

LA PRINCESA DE LOS URSINOS,

ORIGINAL DE

DON MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ,

Deseosos además de que nuestra Biblioteca tenga otro nuevo atractivo para nuestros lectores, sortearémos entre ellos.

UN REGALO DE 5.000 REALES

AL FIN DE CADA NOVELA,

al cual tendrán opcion los que lleguen á recibir hasta la última entrega con la cual se les enviará la papeleta con el número que le corresponde, pues el sorteo se ha de hacer de modo que precisamente recaiga el premio en uno de los suscritores.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

EL RECREO DEL HOGAR se publicará por entregas de 16 páginas en cuarto mayor, impresas en buen papel, con letra clara y legible, acompañadas de su correspondiente cubierta.

Cada cuatro entregas se repartirá una lámina litografiada á dos tintas ó grabada en madera, equivalente á 8 páginas.

Publicaremos de una á dos entregas por semana únicamente, el objeto de que, por su escaso costo mensual, nuestra Biblioteca se halle al alcance de todas las fortunas.

Con la primera entrega se repartirá la cubierta de tomo y la portada á fin de que el público pueda juzgar de lo que es la publicacion.

En el precio de la suscripcion hemos vacilado; pero convencidos que por cuatro cuartos solo puede darse la mitad que por un real, y deseosos además de que nuestras obras salgan á luz con toda la decencia que requiere el mérito de su texto, nos hemos decidido por el segundo tipo: es decir, que el precio de las entregas del RECREO DEL HOGAR será el de ¡UN REAL EN TODA ESPAÑA!

Se suscribe en la administracion de la CRÓNICA DE SALAMANCA, calle de la Rua, núm. 42.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA,

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS.

PRIMERA SUSCRITORA

S. M. LA REINA.

Se suscribe en la Administracion de la CRÓNICA DE SALAMANCA, calle de la Rua, 42.

Una existencia de veinte y dos años, sin interrupcion con que cuenta la publicacion que tenemos el gusto de anunciar, la recomienda suficientemente si por sí sola no se recomendase, hasta el extremo de haberme recido la singular honra de contar como primera suscritora á S. M. La Reina (q. D. g.) No dudamos, pues, que nuestros suscritores lo tomarán muy en consideracion incluyendo su nombre entre los que figuran en *La Moda Elegante Ilustrada*.

Está vacante la plaza de Conserje de la Sociedad de Recreo de esta ciudad. Los aspirantes han de reunir las circunstancias de saber regularmente escribir, moralidad reconocida y aptitud suficiente para el desempeño del cargo á juicio de la junta de dicha Sociedad.

La plaza está dotada con diez reales diarios pagados por mensualidades, y la pro-

vision tendrá lugar despues de treinta días de este anuncio. Los aspirantes se presentarán al Secretario de la Sociedad.

SALAMANCA:

Imprenta de la Crónica, calle de la Rua número 42.